



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 5221 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

URGENTE
CANCERO

A : GISELA ZAPATA FLORES
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : CONFORMIDAD DE PAGO debido a Valorización N° 09 del Adicional N° 06, de agosto 2019.
Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia : a) ED.174301.PU.341.19.DPA.H
b) C519-2019 - CMN-HUACHO-RO

Fecha : Lima, 13 0 SEP 2019

FONDEPES AREA LOGISTICA
30 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora 12:34 PM Firma

Es grato dirigirme a usted para alcanzar adjunto el INFORME N° 149-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR mediante el cual se da atención el asunto y documentos de la referencia llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora del Área de Logística para el trámite correspondiente.
Pagar al contratista la factura con el monto S/ 23,777.61 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido el IGV por concepto de Valorización N° 9 del Adicional N° 6
Previo pago a la presente valorización, verificar que el Contratista haya ampliado la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con el Art. 2 de la resolución Jefatural N° 089-2018-FONDEPES/J.
Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 69 días hasta el día 05 de setiembre de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.
Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se hará efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.



Atentamente,

FONDEPES
Julio Aurelio Ros Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

J.Zamudio





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION N° 09 DEL ADICIONAL N° 06 AGOSTO 2019, por la suma **S/ 23,777.61 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido el IGV**, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", según CONTRATO N°024-2017/FONDEPES.

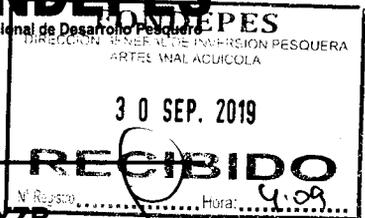
Lima, 30 SEP 2019



FONDEPES

Julio Aurelio Pios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola

EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N° 149-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **CONFORMIDAD DE PAGO** debido a Valorización N° 09 del Adicional N° 06, agosto 2019 de la Obra: “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima, con código N°2195345

Referencia: a) ED.174301.PU.341.19.DPA.H
b) C519-2019 – CMN-HUACHO-RO
c) LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.
e) INFORME N°137-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Fecha : 30 de setiembre de 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto a la **CONFORMIDAD DE PAGO** de la **Valorización N° 09 del Adicional N° 06 agosto 2019**, cuyo sustento se expone en la documentación recibida mediante carta de la referencia a) correspondiente al informe de la empresa CESEL Ingenieros, encargados de la Supervisión respecto a la aprobación del informe ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** correspondiente a la Valorización N° 09 del Adicional N° 06 agosto 2019 del Proyecto “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima”, con código N°2195345, obra en ejecución concordante con la licitación y contrato, referencias c) y d).

JUAN YIMER 7411100 REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad : **FONDEPES**

Proceso : **L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)**

Código SNIP N° : **66931**

Contrato : **N° 024-2017-FONDEPES**

Obra : **“Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima”.**

Ubicación : **Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.**

Sistema : **A precios Unitarios**

CONTRATISTA : **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

Residente : **Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.**

Supervisión : **CESEL SA**

Supervisor : **Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez**

Monto Obra : **S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Adic. Obra 01 :	S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 01:	S/. - 961,761.02
Adic. Obra 02 :	S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J
Adic. Obra 03 :	S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 02:	S/. - 224,284.76
Adic. Obra 04 :	S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc 03 :	S/. - 281,000.70
Adic. Obra 05 :	S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 04:	S/. - 236,349.37
Adici. Obra 06 :	S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del
24.09.2018	
Deduc. Obra 05:	S/. -1'575,655.88
Adic. Obra 07 :	S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:	S/. -201,924.83
Adic. Obra 08 :	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09 :	S/. 6,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:	S/. -4,981.46 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J
Σ Adic. y Deduc.:	S/. 3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :	S/. 25,572,738.64 Incluido IGV
Fecha de Inicio :	19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución:	300 d.c.
Fecha Término :	15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :	33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :	17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :	86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :	11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :	40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :	21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :	111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término :	11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :	6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término:	09.05.2019.
Ampl. plazo 22 :	50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término:	28.06.2019.

JUAN YIMAR ZAMUDIO PEVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





II. ANTECEDENTES

Generales

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.
- Con fecha 24 de setiembre del 2018, se emite la RESOLUCION JEFATURAL N° 112-2019-FONDEPES/J la cual aprueba el adicional de obra N° 06, del contrato N° 024-2017-FONDEPES por un monto S/. 3'111,387.03

DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06

El adicional tiene por objeto la ejecución del muelle espigón según las modificaciones plasmadas en los planos complementarios que subsanaron el expediente técnico original.

Las partidas del adicional N° 06 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante resolución jefatura N° 112-2018-FONDEPES/J del 24 de setiembre de 2018.

JUAN VARELA ZAPALDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP: 69198





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06

Val. N° 09 del Adic. N° 06 (a Agosto 2019)			
PROGRAMADO AGOSTO DE 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado agosto 2019 - adic - 06	S/. 350,453.82	S/. 433,445.42	100%
Parcial agosto 2019	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
EJECUTADO REAL AGOSTO DE 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado agosto 2019 - adic - 06	S/. 30,507.63	S/. 37,732.19	8.71%
Parcial agosto 2019	S/. 168.38	S/. 208.25	0.05%

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.

Especificas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

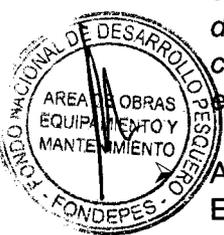
- **Artículo 167° - REAJUSTES**

En el caso de obras, el reajuste se calcula en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precio que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en su defecto en la liquidación final sin reconocimiento de interés.

Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

R. ZAMUDIO REVILLA
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 69198





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.14 Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

IV. ANALISIS

- De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 167º “REAJUSTES” el contratista ha solicitado el pago de los reajustes en las valorizaciones según corresponde con los Índices Unificados de Precios publicados en el diario El Peruano.
- Efectuando la formula polinómica de la valorización mensual en el adicional N° 06, obtenemos los factores de reajuste con la información mencionada de Índices Unificados de precios para reajustes de precios, de los cuales nos resulta los “k” de reajuste. La fórmula aprobada con el Expediente Técnico del Adicional N° 06 es la siguiente:

$$K = 0.299*(Mr / Mo) + 0.062*(Cr / Co) + 0.079*(Ar / Ao) + 0.071*(Pr / Po) + 0.489*(Mr / Mo)$$

- En el cuadro de la formula polinomial nos indica el coeficiente de los monomios de cada mes, los cuales sumados nos resulta el “K” de reajuste.
- Pasando el “k” del cuadro de la formula polinomial al cuadro de reajuste llegamos a determinar que el contratista tiene un monto por cobrar de S/ 1,430.69 del reajuste del mes, el cual, en esta valorización no lo está cobrando. Efectivamente, si el contratista no lo solicitó, en concordancia con el Art. 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se puede pagar en la liquidación de obra. Es decir que, de acuerdo al mismo artículo, los reajustes que, son monto a favor del contratista, éste lo puede valorizar en el mes más cercano posterior o en su defecto en la liquidación de obra.

En los cuadros siguientes, se muestran los resultados de los cálculos del factor de corrección K, las valorizaciones reajustadas:

JUAN YIMBA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



CUADRO DE FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL N° 06

Fórmula Polinómica

Presupuesto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
Fecha Presupuesto: 20/04/2017
Propietario: FONDEPES
Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisión: CESEL
Formula :

$$K = 0.299*(Mr / Mo) + 0.062*(Cr / Co) + 0.079*(Ar / Ao) + 0.071*(Pr / Po) + 0.489*(M / Mo)$$

Área Geográfica: 2
C.BASE

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	abr-17		sep-18		oct-18		nov-18		dic-18		ene-19		feb-19		mar-19		jul-19	
						IU	COEFIC																
1	0.299	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	563.25	0.299	602.11	0.320	602.11	0.320	602.11	0.320	602.11	0.320	600.40	0.319	600.40	0.319	600.40	0.319	600.40	0.319
2	0.062	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	418.10	0.062	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065	439.25	0.065
3	0.079	100.00%	A	03	ACERO DE COSTRUCCION CORRUGADO	431.87	0.079	527.89	0.097	531.71	0.097	539.69	0.099	542.08	0.099	537.43	0.098	536.72	0.098	530.00	0.097	527.67	0.097
4	0.071	100.00%	P	56	PLACHA DE ACERO LAC	505.18	0.071	545.98	0.077	579.66	0.081	591.47	0.083	589.54	0.083	585.86	0.082	575.05	0.081	565.19	0.079	527.11	0.074
5	0.489	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	292.48	0.489	304.74	0.509	307.20	0.514	311.07	0.520	311.16	0.520	309.88	0.518	309.14	0.517	308.64	0.516	308.84	0.516
Kr =						1.000		1.068		1.077		1.087		1.087		1.082		1.080		1.076		1.071	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CUADRO DE REAJUSTES DEL ADICIONAL N° 06

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 11:

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						PAGADO			
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	pagado s/igv	pagado c/igv	Reajuste Reconocido	
				Mes	K					Mes	K						
Set-2018	01	S/. 54,904.43	S/. 54,904.43	Set-2018	1.068	S/ 3,733.50	S/ 3,733.50	S/ 1,053,083.57	S/ 1,053,083.57	S/ 43,344.00	S/ 1.07	S/ 71,609.68	S/ 71,609.68	S/ 1,118,734.08	S/ 1,320,106.22	S/ 65,650.51	
Oct-2018	02	S/. 957,188.59	S/. 1,012,093.02	Oct-2018	1.077	S/ 73,703.52	S/ 77,437.02	S/ 528,994.01	S/ 1,582,077.59	S/ 43,374.00	S/ 1.08	S/ 40,732.54	S/ 112,342.22	S/ 564,733.58	S/ 666,385.62	S/ 35,739.56	
Nov-2018	03	S/. 357,650.72	S/. 1,369,743.74	Nov-2018	1.087	S/ 31,115.61	S/ 108,552.63	S/ 364,654.49	S/ 1,946,732.08	S/ 43,405.00	S/ 1.09	S/ 31,724.94	S/ 144,067.16	S/ 428,511.31	S/ 505,643.35	S/ 63,856.82	
Dic-2018	04	S/. 974,385.05	S/. 2,344,128.79	Dic-2018	1.087	S/ 84,771.50	S/ 193,324.13	S/ 328,295.90	S/ 2,275,027.97	S/ 43,435.00	S/ 1.09	S/ 28,561.74	S/ 172,628.90	S/ 353,609.67	S/ 417,259.41	S/ 25,313.77	
Ene-2019	05	S/. 292,639.88	S/. 2,636,768.67	Ene-2018	1.082	S/ 23,996.47	S/ 217,320.60	S/ 46,275.94	S/ 2,321,303.92	S/ 43,101.00	S/ 1.08	S/ 3,794.63	S/ 176,423.53	S/ 53,511.06	S/ 63,143.05	S/ 7,235.12	
Feb-2019	06		S/. 2,636,768.67	Ene-2019	1.082	S/ -	S/ 217,320.60	S/ 22,824.87	S/ 2,344,128.79	S/ 43,466.00	S/ 1.08	S/ 1,871.64	S/ 178,295.17	S/ 3,324.26	S/ 3,922.63	S/ 19,500.61	
Mar-2019	07		S/. 2,636,768.67	Feb-2019	1.080	S/ -	S/ 217,320.60	S/ 71,463.83	S/ 2,415,592.62	S/ 43,497.00	S/ 1.08	S/ 5,717.11	S/ 184,012.28	S/ 77,180.94	S/ 91,073.51	S/ 5,717.11	
Abr-2019	08		S/. 2,636,768.67	Mar-2019	1.076	S/ -	S/ 217,320.60	S/ 17,682.92	S/ 2,433,275.54	S/ 43,525.00	S/ 1.08	S/ 1,343.90	S/ 185,356.18	S/ 19,026.27	S/ 22,451.00	S/ 1,343.35	
	09							S/ 20,150.52	S/ 2,453,426.06	S/ 43,677.00	S/ 1.07	S/ 1,430.69		S/ 20,150.52	S/ 23,777.61	S/ 0.00	
TOTAL		S/. 2,636,768.67				S/ 217,320.60		S/ 2,453,426.06				S/ 186,786.87		S/ 3,113,762.40	S/ 185,355.64		
IGV		S/. 474,618.36															
RJ N° 112-2018-FONDEPES/J		S/. 3,111,387.03				Reajuste Acum. Total		S/. 186,786.87									
						Acumulado Anterior		S/. 185,356.18									
						Reintegro del mes		S/. 1,430.69									



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En el cuadro se observa lo siguiente:

- ✓ El monto de la valorización ejecutada es de S/ 2'453,426.06 monto menor al de la Valorización Programada de S/ 2'636,768.67, monto que afectado por el IGV resulta S/ 3'111,387.03, que es el monto del Expediente Técnico del Adicional N° 06 aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2018-FONDEPES/J.
- ✓ El reajuste Programado es de S/ 217,320.60 que es mayor al Reajuste reconocido hasta la fecha (última columna)
- ✓ El monto de la Valorización N° 09 del Adicional N° 06 aprobado por la Supervisión es de S/ 20,150.52 monto que pudo ser afectado por reajuste del mes de Julio S/ 1,430.69. Sin embargo, El Contratista no lo solicita en su cuadro de cálculo y el Supervisor no está obligado a hacer la corrección, dado que la Ley permite regularizar estos montos en valorizaciones posteriores o en la liquidación de obra.

- ✓ El reajuste reconocido a la fecha es de S/ 185,355.64 que es menor al programado S/ 217,320.60 y menor al reajuste Ejecutado S/ 186,786.87.

- ✓ En el cuadro, se puede observar que los pagos realizados a la fecha al Contratista, que suman S/ 3'113,762.40, están afectados por los reajustes correspondientes. Por lo que la suma aritmética de los mismos no puede ser igual al monto aprobado con Resolución.

PAGADO		
Pagado s/igv	Pagado c/IGV + REAJUSTE	Reajuste Reconocido
S/ 1,118,734.08	S/ 1,320,106.22	S/ 65,650.51
S/ 564,733.58	S/ 666,385.62	S/ 35,739.56
S/ 428,511.31	S/ 505,643.35	S/ 63,856.82
S/ 353,609.67	S/ 417,259.41	S/ 25,313.77
S/ 53,511.06	S/ 63,143.05	S/ 7,235.12
S/ 3,324.26	S/ 3,922.63	-S/ 19,500.61
S/ 77,180.94	S/ 91,073.51	S/ 5,717.11
S/ 19,026.27	S/ 22,451.00	S/ 1,343.35
S/ 20,150.52	S/ 23,777.61	-S/ 0.00
	S/ 3,113,762.40	S/ 185,355.64

- ✓ El Monto Final Contractual con reintegro programado ascendería a S/ 3'367,825.34, monto mayor al pagado hasta la fecha con reintegro S/ 3'113,762.40

MONTO FINAL DE OBRA CON REINTEGRO	
PROGRAMADO CONTRACTUAL	S/ 2,636,768.67
REINTEGRO PROGRAMADO	S/ 217,320.60
SUB - TOTAL	S/. 2,854,089.27
IGV 18%	S/ 513,736.07
CONTRACTUAL CON REINTEGRO	S/. 3,367,825.34

JUAN YIMER ZARUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. APROBACIÓN VALORIZACION N°09 DEL ADICIONAL N° 06 EN DPA DE HUACHO

Por todo lo descrito en el análisis, y de acuerdo al INFORME N° 137-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR, mediante el cual, se informó de la revisión de los documentos presentados llegando a la conclusión y concordancia con la supervisión CESEL SA, que la Valorización N° 09 del adicional N° 06, agosto 2019, es el resultado de los metrados o cantidades de obra realmente ejecutados y los mismos se han dado por errores en el presupuesto contractual del Sub - presupuesto instalaciones sanitarias; por lo que corresponde el pago resultante de los trabajos realizados con los reajustes solicitados de acuerdo a ley, resultando conforme la Valorización N° 09 del Adicional N°06 en un monto total de S/ 23,777.61 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido IGV.

VIII. CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN

RESUMEN				
VALORIZACIÓN N° 09 DEL ADICIONAL N° 06 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019				
OBRA:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO			
PROP:	FONDEPES			
CONTRAT:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE			
SUPERV:	CESEL			
FECHA:	sáb 31 ago 2019			
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL	
1.1	MONTO VAL. TOTAL	20,150.52	2,433,275.53	2,453,426.06
1.2	REAJUSTE DE VAL. TOTAL	-	185,356.18	185,356.18
A.	TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	20,150.52	2,618,631.71	2,638,782.23
D.	SUB TOTAL (A - B - C)	20,150.52	2,618,631.71	2,638,782.23
4.0	IGV 18% DE (D)	3,627.09	471,353.72	474,980.81
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	23,777.61	3,089,985.43	3,113,763.04
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	20,150.52	2,618,631.71	2,638,782.23
	POR CONCEPTO DE I.G.V	3,627.09	471,353.71	474,980.80

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP: 69198





IX. CONCLUSIONES

1. El Plazo de ejecución de obra se encuentra concluido, con atraso en la ejecución de obra del Adicional N° 6.
2. El porcentaje de atraso en la ejecución del adicional N° 06 es de 6.95%.
3. El monto neto a pagar según los informes revisados por concepto de Valorización N° 9 del Adicional N° 6 asciende a **S/ 23,777.61 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido el IGV.**
4. El cuadro de reajuste, nos muestra los montos por este concepto, calculados de acuerdo al RLCE y que deben ser reconocidos teniendo en cuenta la opinión de la Supervisión.
5. En el cuadro de la formula polinómica, se presentan los índices unificados de cada mes, considerados para el pago de reajustes de las valorizaciones del Adicional N° 06, que este caso, resultan favorables al contratista, por lo que se han ido pagando en las valorizaciones según solicitud del Contratista, aprobada por la Supervisión

X. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora del Área de Logística adjuntando el INFORME N° 137-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR y los sustentos adjuntos, para el trámite correspondiente.
- ✓ Pagar al contratista la factura con el monto S/ 23,777.61 ((VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 9 del Adicional N° 6
- ✓ Previo pago a la presente valorización, verificar que el Contratista haya ampliado la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con el Art. 2 de la resolución Jefatural N° 118-2018-FONDEPES/J.
- ✓ Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 69 días hasta el día 05 de setiembre de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.
- ✓ Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se hará efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.




JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

Ing. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
DNI N° 08734638



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Visto el informe, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento.


FONDEPES

Ing. Luis A. Vilchez Chávarry
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Fecha: 20/09/19

MEMORANDO INTERNO N° 3960 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/OEM

Asunto : Hemo Interno DS3-2019 atguipae

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación
	<u>Ing° JUAN. ZAMUDIO</u>		
<p>Observaciones: <u>Solicite un informe que joso en auto Valoyocin</u></p>			

[Handwritten signature and date]
20.09.19
14:58

Atentamente,

[Handwritten signature]
15/09/19



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

29/09/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 7050 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Corpo 7926/Alq.

Referencia :

Registro :

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	BOEM
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04958522

Usuario: **usuario_alog82**

Fecha: **19/09/2019**

Hora: **12:10**



CARGO 07926-2019-FONDEPES/ALOG

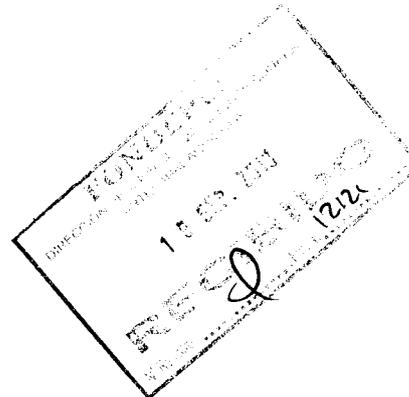
A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE SA. VALORIZACIÓN 9 DEL ADICIONAL 6 POR S/ 23,777.61 DEL CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES - DPA HUACHO.
Referencia: CARGO 10786-2019-FONDEPES/AGF
Fecha: 19/09/2019

Observación: EN VIRTUD DE LA OBSERVACION DEL AREA DE GESTION FINANCIERA Y LAS VERIFICACIONES PERTINENTES SE ADVIERTE QUE A LA FECHA SE HA CANCELADO LA SUMA DE S/ 3'089,985.04 RESPECTO AL ADICIONAL N° 6 (APROBADO CON RESOLUCION JEFATURAL N° 112-2018-FONDEPES/J POR 3'111,387.03 DEDUCTIVO VINCULADO 5 POR 1'575,655.88 SIENDO EL RESULTADO DE LA SUSTRACCION ARITMETICA UN INCREMENTO DE 1'535,731.15), HABIENDOSE ESTE ULTIMO MONTO SUPERADO EN 1'554,253.89. EN ESE SENTIDO, SE PONE DE SU CONOCIMIENTO LA PRESENTE OBSERVACION A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES DEL CASO.

Atentamente,



AREA DE LOGISTICA





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



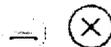
04965527

URGENTE

Usuario: pruz

Fecha: 30/09/2019

Hora: 16:03



CARGO 03161-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE SA. VALORIZACION 9 DEL ADICIONAL 6 POR S/ 23,777.61 DEL CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES - DPA HUACHO.

Referencia: INFORME 00149-2019-FONDEPES/JYZR

Fecha: 30/09/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

